

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá, 8 de Noviembre de 2022.

SAM-597-2022

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0211-0111-2022 recibida el 01 de Noviembre de 2022, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-121-2022 Titulado “**Sueño del Mar**” a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, presentado por **Perfect space Developers, CORP.** Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jennif
Fecha:	9/11/27
Hora:	1:16pm

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-121-2022

PROYECTO: Titulado “**Sueño del Mar**

UBICACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste

PROMOTOR: por **Perfect space Developers, CORP**

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientales físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-121-2022 Titulado “**Sueño del Mar** a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales

para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- 2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:

llic. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-121-2022

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-862-2022

KC/MA
C

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Emilio Quintana
Director Forestal Encargado
Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de noviembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0662-3110-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**SUEÑO DEL MAR**", cuyo promotor es "**PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EQ/JJ/hv

The receipt form has the following text:
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sauveris
Fecha: 09/11/2022
Hora: 12:40 pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUEÑO DEL MAR.
PROMOTOR:	PERFECT SPACE DEVELOPERS CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**SUEÑO DEL MAR**”, consiste en labores de limpieza y acondicionamiento de terrenos para una lotificación a futuro con el fin de desarrollar un conjunto residencial cerrado de 33 lOTES de 1,400 m² hasta 1,900 m² aproximadamente cada uno, para la construcción de viviendas unifamiliares. El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 8.0 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, la superficie del proyecto está toda cubierta por vegetación de regeneración secundaria, distribuida en vegetación arbórea y arbustiva, malezas leñosas y rastreras, bejucos y especies pioneras. Una estrecha franja de terreno que alcanza una superficie de 3,3371.76 m², presenta vegetación de manglar con la especie Mariangola (*Laguncularia racemosa*) que será conservada.

Existe un camino de acceso a estos terrenos sobre una servidumbre pública de unos 15.00mts de ancho aproximadamente, cubierto de material selecto basáltico, que fue construido inicialmente en los años ‘80, y atraviesa esta franja de manglar por la cual discurre un flujo de agua salobre, que se moviliza con las mareas, aclarando que no se va a intervenir la franja de mangle a ambos lados, pero sí será necesario adecuar este camino de acceso para el futuro proyecto de lotificación.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que según lo expuesto en el EsIA no fue viable efectuar un inventario Forestal, considerando que no existen corredores ni parches de bosque con elementos arbóreos que presenten diámetros superiores a los 10 cm. (árboles dispersos, cercas vivas), y las especies presentes, que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y no se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos apropiada la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

Héctor H. Vega G.
DIRECCIÓN FORESTAL
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINISTERIO DE AMBIENTES
C.I.N.F. M. REC. NAT
INFORMADO 7.08.12 MPP *

